RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 688 que concede una pensión del Estado a la Sra. Belén González Vda. Machado.— G. O. Nº 6141, del 6 de Septiembre de 1944.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 688.

Art. 1.— Se concede el beneficio de una pensión del Estado, a la señora Belén González Vda. Machado en su calidad de hija del General Ignacio María González, ex Presidente de la República.

Art. 2.— La cuantía de la pensión será fijada por el Poder Ejecutivo, de conformidad con la Ley sobre Concesión de Pensiones del Estado, Nº 168 del 30 de enero de 1943.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.
Pablo M. Paulino,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milagy Félix de L'Official.
Guido Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 689, del Senado, aprobando el nombramiento diplomático del Lic. Roberto Despradel, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Guatemala.— G. O. Nº 6141, del 6 de Septiembre de 1944.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 689.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE:

Art. Unico:— Aprobar como por la presente Resolución aprueba, el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Lic. Roberto Despradel de Envia-